



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 0875831840022019-00532-00
REFERENCIA: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: GUSTAVO CASSIANI TORRES
DEMANDADO: YENYS ESTHER CASTRO BOOM

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole, que se enviara el expediente de la referencia al Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Soledad- Atlántico, para efecto de acumular demanda dentro de su radicado No. 2019- 00313. Sírvasse proveer. Soledad, OCTUBRE 7 /2021.
LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.
OCTUBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el anterior informe secretarial, y constatado que en vista de que el apoderado judicial de la parte demandante advirtió acerca de la existencia de otro proceso de divorcio entre las mismas partes que cursaba en el Juzgado 1º P/cuo de Familia de Soledad, mediante auto de fecha marzo 5 de 2020, este despacho ordenó oficiar al aludido Juzgado, a fin de que certificara si en ese despacho se tramitaba demanda de divorcio contencioso impetrada por la señora YENIS ESTHER CASTRO BOOM en contra del señor GUSTAVO CASSIANI TORRES, con radicado 2019-00313 y en caso afirmativo indicar las actuaciones que fueron desplegadas al interior del proceso y el estado actual del mismo. Se recibió a través del correo institucional del despacho, el link del referido proceso que se tramita ante la otra autoridad judicial, constatándose que aquella causa fue admitida con posterioridad a esta que venía siendo tramitada inicialmente por el Juzgado Sexto de Familia bajo el radicado 2019-00158, siendo notificada a la parte demandada el día 28 de mayo de 2019, razón por la cual bajo los parámetros de lo establecido en el artículo 149 del CGP, le correspondería a este despacho asumir la competencia de los dos procesos, acumulándolos a fin de tramitarlos conjuntamente y evitar decisiones contradictorias, atendiendo a que en ninguno de las dos causas judiciales se ha fijado fecha para audiencia inicial.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Solicitar formalmente al Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Soledad - Atlántico, a fin de que remita con la mayor brevedad posible, el proceso de divorcio que se surte en ese despacho bajo el radicado 2019-00313 impetrado por la señora YENIS ESTHER CASTRO BOOM en contra del señor GUSTAVO CASSIANI TORRES, a efectos de acumularlo al que se tramita en este despacho bajo el radicado de la referencia, atendiendo que según lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del CGP a esta funcionaria judicial le correspondería asumir la competencia de ambos para tramitarlos conjuntamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA